

DIRECCIÓN RELACIONES
INTERNACIONALES
Lord Cochranne 1070
rrii@ulagos.cl - http://rrii.ulagos.cl
Teléfono (64) 333501

2225
DECRETO UNIVERSITARIO N°
Osorno, 20 JUL. 2018

ULAGOS INTERNATIONAL
2018
DECRETO UNIVERSITARIO N°
Osorno, 20 JUL. 2018
REF.: APRUEBA CONVENIO MARCO UNIVERSIDAD INCA
GARCILASO DE LA VEGA DE PERU, PERU.

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Los Lagos, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS:

1. LEY 19.238 de 30 de agosto de 1993.
2. D.F.L. N° 1 de 5 de agosto de 1994, MINEDUC.
3. D.S. N° 259 de 02 de Octubre 2017, MINEDUC.
4. D.U. N° 1985 del 17 de junio de 2011, aprueba procedimiento para suscripción de Convenios y Visitas Extranjeras.

DECRETO:

1. APRUÉBASE, Convenio Marco, suscrito entre la UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS, CHILE y la UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA DE PERU, PERU.
2. Será parte integrante del presente Decreto el Convenio que se adjunta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



VICTOR ALVAREZ DIAZ
CONTRALOR (S)

090/mcn

DISTRIBUCIÓN:

- Rectoría
- Contraloría Interna
- Dirección Jurídica
- Dirección de Relaciones Internacionales
- Oficina de Partes



OSCAR A. GARRIDO ALVAREZ
RECTOR

**CONVENIO MARCO DE COOPERACION
ENTRE
LA UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA DE PERÚ
Y
UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS, CHILE**

De una parte, la Universidad Inca Garcilaso de La Vega, debidamente representada por su Rector el Dr. Luis Claudio Cervantes Liñan, identificado con DNI N° 077945650, con domicilio para estos efectos en la Av. Arequipa 1841, Lince – Perú y de la otra parte, la Universidad de Los Lagos, debidamente representada por su Rector, Sr. Óscar Garrido Álvarez, identificado con Documento N° 10.862.197-4, con domicilio para estos efectos en calle Cochrane 1046, Osorno – Chile.

Ambas universidades declaran su voluntad de participar en forma conjunta en actividades de cooperación, propiciando aumentar los vínculos entre sus diferentes áreas académicas en los campos de docencia, investigación, cooperación científica y otros propios de su actividad; para lo cual suscriben el presente convenio marco que consta de Cinco (05) cláusulas.

CLÁUSULAS

Cláusula Primera

El objetivo del presente convenio es el establecer programas de estudio conjunto, intercambio y cooperación en el campo de la docencia, de la formación de estudiantes e investigación, los mismos que se llevarán a cabo en el marco de cooperación técnica y científica establecido entre las dos partes.

Cláusula Segunda

Para el cumplimiento del convenio las partes acuerdan desarrollar las siguientes actividades:

- Propiciar el intercambio de profesores a efectos de participar en conferencias, cursos cortos, estancias y compartir experiencias en investigación y docencia.

V° B°
Dirección
RR. II - U. Lagos

- Estimular y apoyar el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación entre equipos constituidos o investigadores individuales de ambas partes.
- Promover la movilidad estudiantil de alumnos de pregrado y postgrado.
- Establecer un programa de intercambio de información, documentación, publicaciones, equipo y material audiovisual de índole académica producido por cada una de las partes.

Cláusula Tercera

Para la ejecución de las actividades contempladas, las partes elaborarán en forma anexa al presente convenio un programa de trabajo que contenga las propuestas específicas de colaboración que se desarrollarán para el cumplimiento de los fines del convenio, debiendo contar dichas propuestas con la aprobación previa de las autoridades de cada institución participante.

Los distintos campos de cooperación así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen serán fijados mediante acuerdos específicos entre las partes; los cuales podrán ser elaborados durante la visita a las respectivas instituciones educativas y por correspondencia o comunicaciones electrónicas.

Cláusula Cuarta

Las Universidades se comprometen a asignar a un académico y a un miembro administrativo para la representación de las universidades para la administración e implementación del presente convenio a fin de lograr la consecución de los objetivos del mismo.

V° B°
Dirección
RR. II - ULagos



Cláusula Quinta

La vigencia del presente convenio será de cinco (05) años, contados a partir de la fecha de la suscripción del mismo, y podrá ser prorrogado de común acuerdo entre las partes, manifestándolo por escrito una vez que se reconsideren los resultados obtenidos en cada uno de los programas realizados durante su vigencia. La vigencia de los programas que se deriven del mismo, se fijarán en cada convenio específico.

Las partes se reservan el derecho de plantear la resolución del presente convenio, previo aviso con no menos de seis meses de anticipación, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones asumidas debido al convenio.

En señal de conformidad con el presente convenio de cooperación, los representantes de las partes lo suscriben en dos ejemplares en español, quedando uno en poder de cada institución signataria.

Vº Bº
Dirección
RR. II - ULagos

Dr. Luis Claudio Cervantes Liñán

Rector

Universidad Inca Garcilaso de la Vega
Perú

08-05-2018.

Lima, 09 de enero, 2017



Sr. Óscar Garrido Álvarez

Rector

Universidad de Los Lagos
Chile

Osorno, 09 de enero, 2017

